

# METODOLOGÍA BASADA EN LA EVIDENCIA. UNA NUEVA HERRAMIENTA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

## EVIDENCE-BASED METHODOLOGY. A NEW TOOL AGAINST GENDER-BASED VIOLENCE

Julio Piedra Cristóbal. *Universidad de Huelva*  
 Álvaro Domínguez Contreras. *Trabajador Social*  
 Cinta Pino Márquez. *Trabajadora Social*

**Resumen:** La violencia de género es una de las violaciones de los Derechos Humanos más generalizadas, devastadoras y extendidas. Su persistencia es un obstáculo para alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz por lo que se hace necesario llevar a cabo un abordaje, con dimensiones globales por sus graves consecuencias físicas, económicas y psicológicas sobre las mujeres y las niñas, tanto a corto como a largo plazo, al impedirles participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad. A pesar de los importantes avances, las actuales cifras de víctimas de la violencia machista son alarmantes, de ahí que sea necesario encontrar nuevas herramientas conducentes a paliar sus efectos. Este artículo presenta las bases principales para aplicar con éxito la metodología de la práctica basada en la evidencia (MBE) en las intervenciones sociales en casos de violencia de género en los que haya una convivencia prolongada de la mujer con su agresor, ya que esta situación aumenta considerablemente el riesgo de violencia. Dada la limitación de recursos sociales e instituciones para afrontar este problema, agravada por la crisis, resulta básico utilizarlos correctamente para implantar programas o realizar intervenciones que hayan demostrado su eficacia con anterioridad. Esta metodología ayuda a encontrar evidencias (sospecha de maltrato y condicionantes que evitan el abandono de la convivencia con el agresor) que facilitan al/a la trabajador/a social intervenir con mayor eficacia y eficiencia.

**Palabras clave:** Violencia de género, Convivencia con el agresor, Riesgo extremo, Trabajo Social basado en la evidencia, Investigación social basada en la evidencia.

**Abstract:** Gender-based violence is one of the most generalized, devastating and widespread human rights violations. Its persistence is an obstacle to achieving equality, development and peace, so it is necessary to carry out an approach, with global dimensions due to its serious physical, economical and psychological consequences on women and girls, both in the short and in the long term by preventing them from participating fully and on an equal footing in society. Despite the important advances, the current numbers for victims of sexist violence are alarming; hence, it is necessary to find new tools to mitigate its effects. This paper presents the main bases for successfully applying the evidence-based practice methodology in social interventions in cases of gender-based violence in which there is a prolonged cohabitation of the woman with her aggressor, because this situation considerably increases the risk of violence. Given the limitation of social resources and institutions to confront this problem, aggravated by the crisis, it is essential to use them correctly to implement programmes or carry out interventions that have previously proved their effectiveness. This methodology helps to find evidence (suspicion of mistreatment and conditioning factors that prevent the abandonment of cohabitation with the aggressor) that makes easier for professionals of Social Work to take part in this kind of cases more effectively and efficiently.

**Keywords:** Gender-based violence, Cohabitation with the aggressor, Extreme danger, Evidence-based social work, Evidence-based social research.

| Recibido: 25/06/2020 | Revisado: 02/09/2020 | Aceptado: 16/09/2020 | Publicado: 30/09/2020 |

Referencia normalizada: Piedra, J., Domínguez, A., y Pino, C. (2020). Metodología basada en la evidencia. Una nueva herramienta contra la violencia de género. *Trabajo Social Hoy*, 91, 35-56. doi: 10.12960/TSH.2020.0014

Correspondencia: Julio Piedra Cristobal. Universidad de Huelva. Correo electrónico: juliopiedra@trabajosocialsanitario.info

## INTRODUCCIÓN. LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SU CONTEXTO

La violencia de género es un grave problema que alcanza a todas las sociedades. No obstante, los grandes logros conseguidos especialmente en la última década, como son una mayor visibilidad y una más amplia concienciación, resultan de todo punto insuficientes para alcanzar los resultados necesarios. La sensibilización de la sociedad es un aspecto fundamental que es necesario fomentar para combatir esta violencia basada en la desigualdad, generadora de tanto sufrimiento y dolor y de tantos cientos de víctimas, muchas de ellas mortales.

La urgente necesidad de eliminar la violencia contra la mujer y sus devastadores efectos llevó a la Asamblea General de las Naciones Unidas, a principios de los noventa, a establecer una serie de medidas dirigidas a proteger a la mujer, concretamente, los derechos y principios concernientes a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que tienen como seres humanos. La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la define como “todo acto de violencia de género, basado en la pertenencia al sexo femenino que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (ONU, 1993, p. 2).

Con esta violencia el agresor consigue ejercer un mecanismo de control hacia la mujer y permite que la dominación masculina persista en el tiempo (Lorente et al., 1998). La violencia de género abarca diferentes dimensiones que van desde lo social a lo individual, desde lo estructural a lo interpersonal, entre otras, teniendo cada una de ellas un mismo patrón: la cultura del patriarcado (Díaz, Docampo, González, Rivera y Vilar, 2009).

Se trata básicamente de una relación donde el agresor, hombre, busca el poder y el dominio y una víctima, mujer, que debe acatar el rol de subordinación que le corresponde, todo ello conforme a lo establecido por un orden social hegemónico, patriarcal, muy prevalente y extendido. La violencia es la herramienta que le permite establecer los mecanismos de control necesarios para conseguirlo. El agresor asocia dominación con propiedad y vincula la sumisión de la mujer a su propia hombría (Muñoz, 2020).

Se trata por tanto de una violencia imbricada en la propia estructura social. Es unidireccional, ideológica, cultural, que, aun siendo un problema social, se ejerce en el ámbito privado, lo que dificulta su visibilidad.

La ausencia de patrones preestablecidos, de perfiles, tanto de agresor como de víctima, nos lleva al hecho de que no responda a patrones socioeconómicos, culturales o étnicos, sino que podemos encontrarla en cualquier grupo social.

Otra de las características de esta violencia es que no se trata de un hecho puntual sino una conducta reiterada, cronificada, mantenida en el tiempo. Una violencia instrumental, que sirve a un fin concreto, determinado: la dominación.

En todo proceso de intervención es importante tener presente que el agresor se instala en la vida de la víctima a través de los mitos del amor romántico, es decir, seduciendo, conquistando. Estamos ante una violencia enmascarada de amor, una relación que alterna hábilmente, castigo con refuerzo, apego con rechazo. Esto hace que frecuentemente, la víctima -y a veces también su entono- se confundan y pierdan la consciencia de la propia realidad, obviando la gravedad de los hechos.

Progresivamente la violencia va en aumento, iniciándose una espiral que da lugar a un dominio absoluto del agresor sobre la víctima. Despojada de su autoestima, de sus instintos, de sus emociones, la mujer acaba perdiendo la consciencia y asume un rol que adopta como natural y normalizado, lo cual le impide desarrollar cualquier estrategia de defensa.

La violencia de género, en sus diferentes manifestaciones, implica una manipulación psicológica que facilita el ejercicio de violencias posteriores. Hay que remarcar que determinadas creencias erróneas e idealizaciones arraigadas sobre el amor, como las que promueven la subordinación de las mujeres a un varón ofreciéndole a cambio recompensas de protección, idealización y afecto, terminan haciéndolas vulnerables a la violencia de género, como han puesto de manifiesto Caro y Monreal (2017) y Resurrección y Córdoba (2020).

Sin embargo, esto puede ser difícil de percibir por la víctima, que se ve envuelta en una alternancia constante entre periodos de agresividad y atenciones románticas (Véase Ciclo de la Violencia de E. Walker, 1979). Esta dicotomía crea una peligrosa confusión en la víctima, que la debilita, le impide tomar decisiones de manera autónoma y lo peor de todo, le crea una peligrosa dependencia del agresor hasta llegar a creer que su felicidad y su vida dependen de él.

Esta especie de círculo vicioso se cierra aún más con la ruptura con su red afectivo-social que dificulta la salida de ese círculo de violencia, permaneciendo aislada e incomprendida por la sociedad, lo cual la lleva a volver reiteradamente junto al agresor del cual recibe conductas pseudo afectivas (Muñoz, 2015).

## **1. VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA**

### **1.1 ACLARANDO ACEPCIONES Y CONCEPTOS**

La violencia de género puede ser denominada igualmente violencia machista o violencia hacia la mujer ya que la causa que la origina es la cultura patriarcal que sitúa la figura masculina como centro del universo (machismo), relegando a la mujer a un papel accesorio y secundario. Se trata de una violencia que le viene dada por su condición de mujer, por unos roles de género que la propia sociedad le ha asignado, por las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, tal como recoge expresamente la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 1/2004.

Esta violencia -por su propia naturaleza- excluye de facto a los hombres la cual, tendrá, en cualquier caso, otra denominación.

Con anterioridad a la promulgación de la Ley Orgánica 1/2004, la agresión a la mujer quedaba circunscrita en el marco de la violencia doméstica, por el entorno en que acontecía y la escasa legislación al respecto así lo contemplaba. Aún hoy día, la mayoría de los países continúan conceptuando la violencia machista dentro de la violencia doméstica, aunque con determinadas variantes para diferenciarlas de otras del mismo entorno.

Sin embargo, es justo reconocer jurídicamente que dentro del ámbito doméstico/familiar, -y también fuera de él- se da un tipo de violencia, bastante generalizado, que tiene características específicas, muy concretas, diferentes de cualquier otra violencia. La principal es que hunde sus raíces exclusivamente en el género, en ese dominio de lo masculino sobre lo femenino, tan arraigado, ya consolidado, que constituye todo un sistema social.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) como el más elevado instrumento jurídico internacional no deja lugar a dudas: en su artículo 3 reconoce expresamente una violencia específica contra la mujer y las niñas, ya se de en el ámbito de lo público o de lo privado.

Todo lo anteriormente expuesto, que genera no pocas confusiones, podemos concretarlo como tres tipos de violencias que interseccionan, pero que no se superponen porque no son iguales, tienen características diferentes:

Violencia doméstica: La que se da en el ámbito doméstico, de convivencia más cercana, independientemente de la vinculación afectiva o parental, del sexo a que se pertenezca, la edad o cualquier otra circunstancia.

Violencia familiar: La que se da entre miembros de una misma familia independientemente de la edad o del sexo a que se pertenezca, ya sean convivientes o no.

Violencia de género: Violencia del hombre hacia la mujer como expresión de desigualdad, con la intencionalidad de ejercer poder, control y dominación sobre la misma.

## **1.2. LEGISLACIÓN Y DATOS RELATIVOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA**

En España, la legislación en materia de violencia de género se inicia tímidamente cuando en la Ley de Divorcio de 1981 se incluyen los malos tratos y las conductas vejatorias a la pareja como causa justificada de divorcio. En 1989, la reforma del Código Penal incluye la violencia doméstica como delito. Posteriormente, la Ley 27/2003, regula las órdenes de alejamiento para la violencia doméstica. Existe además diversa legislación al respecto dentro del marco competencial en cada Autonomía. Pero el gran hito lo marca sin duda la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de “Medidas de protección integral contra la violencia de género”, aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos con representación parlamentaria. Ley largamente luchada y reivindicada por los colectivos feministas tras el asesinato de Ana Orantes a manos de su marido, hecho que tuvo un grandísimo impacto mediático y dio visibilidad a este problema social.

Esta Ley establece en su artículo 32, que los poderes públicos deberán elaborar planes de colaboración para garantizar que las actuaciones en materia de prevención, asistencia y persecución de actos propios de violencia de género se lleven a cabo de forma ordenada. Con esto se pretende que los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género no se vean vulnerados y tengan a su disposición el conjunto de servicios disponibles de las Administraciones Públicas. Estos derechos se resumen en: prestar una atención especializada y adecuada a las necesidades, dotar de una protección efectiva a las víctimas y aunar esfuerzos para alcanzar una recuperación integral. Se diseña así una actuación en cuatro ámbitos diferentes: judicial, seguridad, sanitario y social.

Respecto al ámbito social, los Servicios Sociales Comunitarios deberán promover el pleno desarrollo de las personas, así como crear lazos de coordinación entre las diferentes entidades y profesionales que intervienen en favor de las víctimas. Tam-

bién les otorgan un papel fundamental en la detección y prevención de la violencia género. Esta Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, marcó un hito histórico, pero no dio los resultados esperados. La escasa dotación presupuestaria hizo que no se pudiera plasmar eficazmente en la realidad, sobre todo en lo concerniente a prevención y a la recuperación de la víctima.

Como reforma y ampliación de esta Ley, se aprueba la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia. La novedad y donde reside la importancia de esta Ley es que reconoce, por primera vez y de manera expresa, como víctimas de violencia de género a los/as menores de edad. Introduce el concepto de "interés superior del menor", por el cual se establecen los derechos del menor a ser informado/a, oído/a y escuchado/a, tratando siempre de satisfacer las necesidades básicas del menor. Además, exige a los jueces que tomen medidas civiles dirigidas a proteger a los/as menores dependientes de la mujer víctima de violencia; en definitiva, se trata de definir las acciones más convenientes para el desarrollo y vida del menor en un entorno familiar adecuado y sin violencia de ningún tipo.

En 2018 se aprueba el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, en vigor, que modifica también esta Ley en sus artículos 20, 23 y 27 con el objetivo de fortalecer la tutela judicial y el acceso a los recursos y servicios a las mujeres víctimas de violencia de género.

A pesar de las medidas legislativas, de la preparación de profesionales, de la expansión y proyección de este problema social, sigue siendo necesarias una mayor concienciación y más sensibilidad ante la violencia de género. El machismo como expresión externa del patriarcado permanece presente, vivo y latente en nuestra sociedad, porque ha encontrado nuevas vías, nuevos canales, nuevas formas de manifestación. Digamos que se renueva con las nuevas generaciones (Muñoz 2020).

Tomando como base los datos más recientes del Ministerio de Igualdad, el número de víctimas mortales por violencia de género ha descendido en España en la última década. No obstante, esta preocupante realidad sigue sin tener la visibilidad que debiera, quedando circunscrita al ámbito privado de las personas. Según datos del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) de este año, la violencia contra la mujer no se encuentra entre los diez problemas que más preocupan a la población española, pero el 6,7 % de las personas encuestadas en marzo de 2020 incluyeron la violencia contra

la mujer como uno de los tres principales problemas existentes en nuestro país. Este hecho demuestra que todavía hay muchas personas que no consideran la violencia de género como un problema social.

En el último año natural (2019) más de 31 000 mujeres han sido víctimas de violencia de género en España, de acuerdo con datos oficiales (tabla 1). Casi la mitad de las víctimas de violencia de género (el 47,1 %) tenían entre 25 y 39 años, un 10 % no llegaba a los 30.

Tabla 1. Violencia de Género en España en 2019.

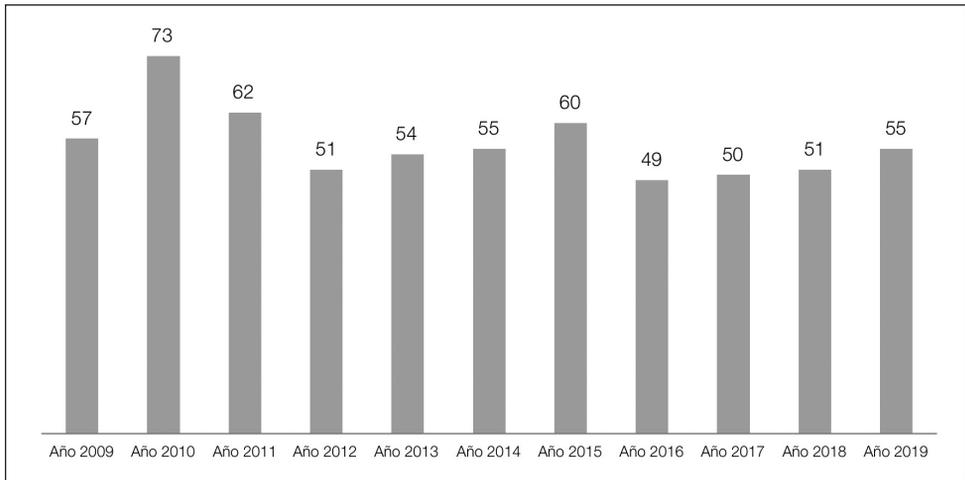
Víctimas	31 911	
Personas denunciadas	31 805	
Personas condenadas	30 495	
Personas absueltas	5 149	
Víctimas mortales	55	
País nacimiento víctimas mortales (2019)	España	33
	Otros países	22
Denuncias (total víctimas mortales)	Presentada por víctima	9
	Presentada por otros	2
	No continuación proceso por la víctima	2
Convivencia	Sí	36
	No	12

Fuente: Elaboración propia a partir de estadística disponible del INE y el Ministerio de Igualdad (2019).

En septiembre de 2017 se aprueba, en el Congreso de los Diputados, un Pacto de Estado en materia de violencia de género; en él se encuentran medidas que abarcan diferentes ámbitos de la sociedad. Cabe destacar las relacionadas con la sensibilización y prevención; establecimiento y perfeccionamiento de protocolos de actuación, asistencia y protección de los/as menores; ampliación de la formación de los agentes sociales implicados entre otras. Dicho Pacto cuenta con un presupuesto de 220 millones de euros (lo que supone más de un 0,06 % del Presupuesto General del Estado para el año 2019).

Los hijos y las hijas son una de las principales razones que empuja a las mujeres a denunciar, aunque la mayoría -un 60 %- no lo haya hecho, de acuerdo con datos del Ministerio de Igualdad. Los últimos datos publicados nos dan una idea de la magnitud del problema: más de 600 mujeres han muerto a manos de sus parejas y exparejas en la última década (Tabla 2).

Tabla 2. Evolución de las víctimas mortales por violencia de género 2009-2019.



Fuente: Elaboración propia a partir del Ministerio de Igualdad (2019).

Las comunidades con más víctimas han sido Andalucía y Cataluña, con 13 y 9 mujeres asesinadas, respectivamente. El mayor número de denuncias por habitante se concentra en la costa mediterránea y en las islas, acumulando más de un 70 % de las denuncias gestionadas. Respecto al origen de las denuncias, un 69 % están presentadas por la víctima tanto directamente como a través de un atestado policial posterior a una agresión. Del total de víctimas, el 61,2 % continuaban conviviendo con el agresor en el momento de la muerte y de ellas, sólo el 22,4 % había denunciado. He aquí donde reside la importancia de encontrar nuevas herramientas que permitan a los trabajadores y las trabajadoras y sociales llevar a cabo intervenciones con un elevado grado de eficacia y eficiencia, como la Metodología Basada en la Evidencia (MBE), que a continuación presentamos.

## **2. PROYECTO DE APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA BASADA EN LA EVIDENCIA EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

### **2.1. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

El objetivo general es dotar al/a la trabajador/a social de una herramienta eficaz para la intervención en los casos en los que la víctima convive de forma prolongada con el agresor, una de las situaciones que presenta un mayor riesgo de violencia de género. Para la consecución de este objetivo, nos proponemos los siguientes objetivos específicos:

- a) Conocer en qué consiste la metodología de la práctica basada en la evidencia. En concreto, analizaremos: qué es la práctica basada en la evidencia, sus ventajas e inconvenientes y los distintos campos en los que está siendo aplicada en España.
- b) Adaptar esta metodología para los casos de violencia de género, concretamente para los casos en los que se da una convivencia prolongada con su agresor, a través de un proyecto de intervención.

### **2.2. ¿QUÉ ES LA METODOLOGÍA BASADA EN LA EVIDENCIA (MBE)**

La práctica o metodología basada en la evidencia surge en Medicina como un método para favorecer y facilitar la toma de decisiones de los y las profesionales de este campo. Inicialmente se definió como el uso consciente, explícito y juicioso de la mejor evidencia científica posible en el procedimiento de toma de decisiones en lo referente al cuidado de las personas (Sackett et al., 1996). El fin era combinar las evidencias científicas con la pericia profesional y las características intrínsecas de cada persona usuaria.

En el ejercicio profesional, a diario, se producen situaciones en las que es necesario tomar decisiones. La base que sustenta dichas decisiones suele ser los conocimientos especializados adquiridos durante la formación, la experiencia propia, las indicaciones o sugerencias de otros profesionales, etc. Sin embargo, el uso de la evidencia científica disponible resulta imprescindible, puesto que dota a la intervención con un respaldo otorgado por un conocimiento fruto de investigaciones revisadas y comprobadas con criterios de rigor científico. Este método ha experimentado un gran desarrollo en las últimas décadas. Como señala Trinder (2000), con el paso del tiempo se han producido ciertos factores que han favorecido considerablemente la expansión de la práctica basada en la evidencia en las diferentes disciplinas del ámbito de las Ciencias de la Salud:

- a) Avances en la tecnología de la información. El uso de Internet permite a los profesionales poder obtener información de manera inmediata, además de consultar las bases de datos con soporte electrónico.
- b) Cambio de paradigma: la sociedad del riesgo. En las sociedades contemporáneas el sentido de incertidumbre es muy alto, por lo que, si los/as profesionales cuentan con una herramienta para extraer información fiable, la probabilidad de fallos disminuye notablemente.
- c) Economía, eficiencia y efectividad. En estos tiempos en los que se aboga por una gestión de los recursos lo más ajustada posible y una prestación de los servicios eficaz y eficiente, la práctica basada en la evidencia es un pilar imprescindible en el nuevo modelo de gestión de estos.
- d) Protagonismo del/de la usuario/a y/o cliente. Recibir los servicios con la máxima calidad es un derecho de los/as usuarios/as; esta premisa va acorde con los principios de la práctica basada en la evidencia.
- e) División entre práctica profesional e investigación científica. Se hace patente la idea de que la actuación profesional debe estar basada en anteriores intervenciones que hayan sido demostradas como eficaces.

Diferentes disciplinas han ido incorporando esta metodología, tales como Medicina, Enfermería, Fisioterapia o el propio Trabajo Social. Esta última debe ser entendida como una disciplina abierta a nuevos modos de proceder y debe avanzar a medida que las necesidades de las personas van cambiando. Damos por hecho que “los servicios públicos son legítimos por sus efectos más que por el mero hecho de que son consumidos” (Otto, 2005), es decir, habitualmente se busca una justificación en base a unos resultados.

Sin embargo, el interés por el método científico no es algo novedoso para el Trabajo Social, ya que, prácticamente desde sus inicios, los principios de la práctica basada en la evidencia han sido tomados en consideración en infinidad de publicaciones (McDonald, 2003).

Al trabajar con una realidad cambiante, el/la profesional social debe tener una formación continua a lo largo de su trayectoria. Este método garantiza a los/as trabajadores/as sociales que la práctica estará cimentada sobre unos hechos demostrados empíricamente, por lo que los resultados no dejan lugar a dudas respecto a su eficiencia. No consiste simplemente en una práctica que discierne sobre lo que funciona o no funciona, sino que hay que tener una preparación exhaustiva para realizar el proceso de manera correcta de cara a facilitar que se acabe dando la mejor respuesta posible.

El desarrollo del método de la práctica basada en la evidencia posee sus ventajas e inconvenientes:

Tabla 3: Ventajas e inconvenientes de la práctica basada en la evidencia.

Ventajas	Inconvenientes
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enriquece la práctica profesional.</li> <li>• Aumenta el esfuerzo por la calidad de vida de los/as usuarios/as.</li> <li>• Incrementa la eficacia de las intervenciones sociales.</li> <li>• Mejora la credibilidad de la disciplina.</li> <li>• Disminuye el riesgo en la actividad profesional.</li> <li>• Uso más racional de los recursos disponibles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se centra en racionalizar recursos, más que en mejorar el servicio.</li> <li>• Limita la capacidad de decisión de los/as profesionales.</li> <li>• Aporta una visión parcial basada en exceso de criterios cuantitativos.</li> <li>• Obstáculos organizacionales y materiales para implementar el método.</li> <li>• Ausencia de espíritu crítico ante opiniones predominantes.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia a partir de Morago (2004) y Pereñíguez (2012).

### 2.3. FASES EN LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA BASADA EN LA EVIDENCIA (MBE) Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Siguiendo a Booth y Brice (2004) la MBE se realiza en varias fases. Vamos a aplicarlas al Trabajo Social basado en la evidencia, añadiendo nuestros resultados, para lo que se requerirán ajustes de intervención acordes con las características presentes en la situación de cada mujer.

#### Fase 1. Definición del problema y transformación de este en una pregunta contestable

Los datos sociológicos que se han presentado en páginas anteriores demuestran que, en los casos de violencia de género, cuando la víctima convive con el agresor aumenta el riesgo de violencia. Si además la convivencia es prolongada, dicho riesgo es también mucho mayor. El objeto de la intervención en Trabajo Social en el marco de este proyecto son las mujeres víctimas de violencia de género, a fin de poder encontrar las mejores evidencias que sean de utilidad para la intervención con esa población específica. De este modo, se reduce enormemente el riesgo de fallos o errores en la intervención. Ante este problema, nos planteamos en primer lugar, las razones por las cuales una mujer maltratada sigue conviviendo con su agresor. Al usar las investigaciones científicas sobre el tema, le damos a nuestra actuación profesional la fiabilidad y eficacia necesarias para afrontar la intervención.

## Fase 2. Identificar las mejores evidencias en relación con la pregunta

Una vez definido el problema, se debe tratar de dar respuesta a la pregunta de investigación que se plantea. Para ello es necesario realizar una búsqueda exhaustiva de investigaciones científicas existentes. Para ello utilizamos bases de datos bibliográficas, bibliotecas virtuales, tales como Dialnet, base de datos del CSIC, ScieLO, etc., en las que es posible encontrar estudios científicos, artículos de revistas especializadas o tesis, entre otras formas de disseminación de resultados. Posteriormente, se seleccionan las evidencias más relevantes de acuerdo con criterios de pertinencia, adecuación y calidad del contenido. Los instrumentos empleados para su ordenación y vaciado sistemático han sido las fichas bibliográficas y las de lectura. La estrategia de búsqueda aparece desglosada a continuación:

Tabla 4. Estrategia de búsqueda bibliográfica.

Nombre	Tipo	Palabras clave
Dialnet	Multidisciplinar	Violencia género, convivencia agresor. Trabajo Social+investigación basada evidencia.
CSIC	Multidisciplinar	Violencia género, convivencia agresor. Trabajo Social+investigación basada evidencia.
Teseo	Multidisciplinar	Violencia género, convivencia agresor. Trabajo Social+investigación basada evidencia.
Google Scholar	Multidisciplinar	Violencia género, convivencia agresor. Trabajo Social+investigación basada evidencia.
ScieLO	Especializada	Violencia género, convivencia agresor. Trabajo Social+investigación basada evidencia.

Fuente: Elaboración propia.

Además, esta búsqueda se puede completar con una consulta de protocolos de actuación y/o prevención de la violencia de género, tanto disciplinares como multidisciplinarios, así como con la visualización en línea de conferencias de expertos/as en la materia.

## Fase 3. Evaluar la evidencia

En esta fase se trata de discriminar las variables más útiles al objeto de la intervención, realizar un profundo análisis que determine su validez, y ver si existen errores, es decir, si la variable científica es confiable. Por último, comprobamos si la evidencia encontrada es aplicable a nuestra investigación.

## **Fase 4. Aplicar los resultados a la práctica**

A continuación, debemos estipular si es precisa la evidencia extraída para una situación dada y establecer el cambio en la intervención.

### **3. TIPOS DE EVIDENCIAS QUE PUEDEN ENCONTRARSE EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

La identificación de las mejores evidencias (Fase 2) es clave en la metodología. Dicha circunstancia hace que los/as trabajadores/as sociales deban afanarse en encontrar las mejores evidencias que contribuyan a comprender el porqué de la convivencia prolongada de la mujer con su agresor y guíen la intervención. De este modo, se podrá desarrollar una intervención lo más efectiva y eficiente posible. Además, se deben valorar las evidencias disponibles teniendo muy en cuenta los protocolos de actuación y de detección que se ponen en marcha con el tema de la violencia de género en los diversos ámbitos profesionales. Esta fase sirve para realizar un análisis crítico pormenorizado de las posibles evidencias presentes en los casos de violencia de género en los que la víctima convive de forma prolongada con el agresor y que deben ser valoradas desde la disciplina del Trabajo Social.

#### **3.1. EVIDENCIAS PARA LA DETECCIÓN DEL PROBLEMA**

Los indicadores de sospecha son aquellos síntomas o señales externas que pueden hacer pensar al/a la profesional que se está produciendo un caso de violencia de género y que propician la exploración. Varios de esos rasgos conductuales deben ser causa de sospecha para los/as profesionales. De acuerdo con Echeburúa et al., (2002); Fontanil et al., (2002); Díaz et al., (2002); Sanmartín et al., (2010); Sarasúa et al., (2012); Walker (2012); Muñoz (2015) y Suárez Ramos (2015), pueden resumirse en:

- Baja autoestima, tristeza, y debilidad emocional.
- Nervios, temor generalizado e injustificado.
- Sensación de incompreensión y abandono.
- Cuadros de ansiedad o estados depresivos.
- Fuerte carga mental. Dudas sobre su equilibrio emocional.
- Alteraciones del sueño y del apetito. Dificultad de concentración. Hipervigilancia.
- Fuerte sentimiento de culpa, vergüenza, indefensión, desamparo.
- Ira. Rabia. Impulsos violentos.
- Ideas obsesivas, rumiantes, suicidas.

- Conductas adictivas.
- Dificultad para expresar sus emociones.
- Rigidez/inexpresión facial. Aspecto cosificado.
- Falta de cuidado personal, aspecto físico de desidia, abandono.
- Figura encogida, encorvada, replegada sobre sí misma.
- Dependencia física, económica, y/o psicológica de la pareja.
- Dificultades laborales y desempleo.
- Déficit de habilidades sociales.
- Situaciones de exclusión y/o aislamiento social. Soledad.
- Cambios injustificados en su modo de vida.
- Consumo de medicamentos relajantes o antidepresivos.
- Malestar generalizado, dolores de espalda, de cabeza o inespecíficos, afecciones cutáneas.
- Sobrecarga de responsabilidades, pero ausencia de toma de decisiones en lo doméstico

### **3.2. EVIDENCIAS DE ESTIMULACIÓN DE CONCIENCIA DE LA VÍCTIMA**

El primer paso y al mismo tiempo el más decisivo, pero sin duda el más difícil es que la víctima tome conciencia de su situación, que acierte a poner nombre a lo que vive. Aquí la labor del/de la profesional ha de ir dirigida a provocar en ella, el reconocimiento de su propia situación el pronunciamiento expreso. Es fundamental reconocerse como víctima y comprender y aceptar que él no va a cambiar por mucho que se lo prometa, sino que ha de ser ella quien dé un giro a la situación; que cada promesa de cambio del maltratador es una renovación del ciclo de la violencia... Esto, unido al potenciamiento de la autoestima son elementos claves para obtener un resultado óptimo en la primera fase -y sucesivas- de desconexión del agresor.

La intervención de cualquier profesional, al margen del conocimiento y complicidad de la víctima, está prácticamente condenada al fracaso. Y aunque se produzca una separación del agresor, esta será temporal, porque con toda probabilidad volverá a él, hecho este que reforzará sin duda la actitud del maltratador e irá en detrimento de ella. La víctima necesita marcar por sí misma sus tiempos, sus actuaciones y encontrar el momento más adecuado para dar cada paso en el proceso de separación del agresor. No dan resultado ni los consejos ni los paternalismos, por muy razonables que sean, porque corremos el riesgo de que salga huyendo y nos aparte de su vida. No podemos olvidar que ella percibe la situación como imposible de variar, porque su agresor le ha grabado a fuego esa idea y ella así lo tiene interiorizado.

Cortar la relación con un machista violento, no suele ser una tarea rectilínea. Es más tortuosa y retorcida en la medida en que la mujer está más inmersa en la tela de araña y en la que esta es más tóxica. Se tienen avances, pero también importantes retrocesos. Las idas y venidas a la relación suelen ser una constante y cortar con el agresor puede volverse una tarea muy complicada e incluso convertirse en una carrera de obstáculos, donde la primera dificultad sea su propio conflicto interno. De ahí la necesidad de buscar apoyo profesional (Muñoz, 2020).

Una situación de maltrato mantenida en el tiempo genera, en la mujer víctima, una serie de respuestas de orden psicológico que no son sino la adaptación a la situación que vive, una estrategia de supervivencia necesaria para procesar tanto dolor.

El Síndrome de la Mujer Maltratada (término que contempla la propia Ley Orgánica 1/2004 en su exposición de motivos) tiene diversas manifestaciones, siendo las más frecuentes las que siguen (Muñoz, 2020):

- El conflicto de ideas (la disonancia cognitiva): Desarmonía, tensión entre ideas, creencias y emociones. Sabe que la solución es dejar la relación, pero al mismo tiempo no se siente capaz de vivir sin él. Quiere volar, pero siente sus alas rotas. Atrapada e inmóvil, anestesiada. La desesperanza se ha instalado en su vida.
- La indefensión aprendida: Adaptación a su situación traumática para amortiguar su propio dolor. Mecanismo defensivo de supervivencia. Acepta el maltrato porque se siente culpable. “La culpa merece castigo”.
- Dependencia emocional: Fuerte apego al lado blando del maltratador, lo considera prioridad, lo sobrevalora. Magnifica el poco afecto que recibe de él a quien asocia su propia supervivencia. Pánico ante abandono o rechazo.
- La adaptación paradójica (el Síndrome de Estocolmo): La víctima no tiene otra perspectiva que la del maltratador, llegando a desarrollar un fuerte *vínculo emocional afectivo con el mismo. Estrategia de supervivencia.*

En estos casos se puede observar que la mujer posee una conciencia estrecha, es decir, no reconoce el hecho de estar siendo maltratada, pero responde afirmativamente a la mayoría de las siguientes situaciones (González Ortega et al., 2008; Suárez Ramos, 2015):

- ¿Insulta, trata o se refiere con menosprecio hacia el colectivo de mujeres?
- ¿Tiene en cuenta y valora sus sentimientos?
- ¿Ha sufrido humillaciones en público o en privado?
- ¿Impide que tome sus propias decisiones?
- ¿Restringe su libertad personal y le impone normas, por ejemplo, sobre cómo vestir, etc.?

- ¿Mantiene control sobre el dinero?
- ¿Imposibilita que pueda trabajar fuera?
- ¿Evita mantener relaciones sociales en su compañía?
- ¿Le aísla de sus familiares y/o amigos y amigas?
- ¿Evita ejercer cuidados parentales hacia sus hijos o hijas?
- ¿Le amenaza con llevarse a sus hijos si decide dejarle?

### **3.3. EVIDENCIAS RELACIONADAS CON EL ABANDONO DE LA CONVIVENCIA CON EL AGRESOR**

Las víctimas, en muchos casos, pueden hallarse condicionadas por diferentes circunstancias que les dificultan o impiden abandonar al agresor. Desde el Trabajo Social, el/la profesional debe ser capaz de identificar estas circunstancias y ofrecer alternativas, a fin de que las mujeres puedan identificar una salida. Siguiendo a Pueyo y Echeburúa (2010) y a Pelegrín y Garcés de los Fayos (2004), éstas son:

- Dependencia económica. En este caso habrá que informar sobre la Renta Activa de Inserción (RAI) como primer recurso<sup>1</sup>. También favorecer la integración sociolaboral de la víctima en colaboración con otros profesionales (orientadores y orientadoras laborales, técnicos y técnicas de empleo, etc.).
- Aislamiento familiar y social. La estrategia consistirá en rehabilitar vínculos rotos; incrementar su red de apoyo social, buscar la colaboración de la familia y las amistades trabajando con ellos desde la perspectiva psicosocial para que no se la juzgue (hay que tener presente que la víctima ha permanecido aislada a veces durante mucho tiempo y no es sencillo retomar el contacto).
- Enfermedad. Habrá que fomentar la salud integral de las mujeres y promover la inserción en Grupo Socioeducativo (GRUSE)<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> La RAI se puede cobrar durante 11 meses renovables hasta un total de tres anualidades. Se cobra el 80 % del IPREM que en 2017 es de 430,27 euros mensuales. Para poder tener derecho a ella, la víctima debe ser menor de 65 años, no convivir con el agresor, hallarse desempleada en situación de demandante de empleo, suscribir el compromiso de actividad y no disponer de ingresos propios superiores a 530,78 euros mensuales. Mientras se cobra la RAI no se cotiza por jubilación a la Seguridad Social, pero sí por prestación sanitaria y protección a la familia.

<sup>2</sup> Los Grupos Socioeducativos forman parte de una estrategia de promoción de la salud, incluida en la Cartera de Servicios de Atención Primaria de la Junta de Andalucía, destinada a fomentar los activos para la salud y el bienestar emocional de la población andaluza. Comenzaron en 2011 con grupos de mujeres, aunque desde 2015 se incorporan también hombres. Se trata de una estrategia grupal socio-educativa para potenciar los talentos y habilidades personales de las personas destinatarias, y la utilización de los activos comunitarios disponibles en su entorno, e incrementar así su capacidad de afrontamiento ante las dificultades de la vida cotidiana. Por ello, son herramientas muy útiles para mejorar la situación de riesgo psicosocial en la que se encuentran mujeres que han sufrido violencia de género conviviendo con su agresor durante largos periodos.

- Existencia de hijos e hijas de corta edad. Cuando se dé esta circunstancia, hay que orientar sobre las medidas existentes de protección integral contra la violencia de género que incluyen a los/as menores, promoviendo además la inserción en grupos de ayuda mutua, conexión con voluntariado, etc.
- Desempleo. En este caso hay que promover la formación o el reciclaje profesional.
- Indefensión y desesperanza. El trabajador o trabajadora social deberá insistir en que no está sola y que puede compartir su experiencia con otras mujeres. Asimismo, se facilitará la integración de estas en grupos de ayuda mutua.
- Miedo y terror al agresor. Hay que informar a la mujer de los mecanismos y dispositivos que hay disponibles, proporcionar apoyo psicológico y promover la inserción en grupos de ayuda mutua.
- Presión familiar y social. La estrategia consiste en concienciar y sensibilizar tanto a los/as familiares como a su entorno, con miras a que la víctima sienta la aprobación y el apoyo de sus familiares y de sus amistades. El objetivo es evitar los juicios, las advertencias y el paternalismo. La mujer necesita sentirse de nuevo querida, no volver a ser victimizada o señalada.
- Percepción de falta de alternativas de vida. Esta situación se da con mucha frecuencia en los casos de mujeres víctimas de violencia de género; el/la profesional debe favorecer la reconstitución emocional de la mujer mediante psicoterapia, inserción sociolaboral y empoderamiento (tomar de nuevo el control de la propia vida).
- Temor al futuro. Además de todo lo anterior, hay que proporcionar herramientas para gestionar la incertidumbre (psicoterapia, coaching emocional, etc.,...).

### 3.4. EVIDENCIAS DE ALTO RIESGO

Son aquellas que resultan cuando las condiciones son tan graves que la vida de la mujer y/o sus hijos/as pueden estar en peligro. Aquí debemos evitar demoras en evaluaciones y/o valoraciones que competen más al ámbito policial, por lo que la intervención de oficio ha de ser inmediata.

En estas situaciones, las evidencias de alto riesgo que se puede encontrar el/la trabajador/a social son (Echeburúa, Amor y Corral, 2002):

- Trastorno por estrés postraumático.
- Déficit de asertividad y comunicación.
- Abuso de drogas o alcohol.
- Frecuentes ingresos hospitalarios por lesiones físicas secundarias a violencia grave.

- Historial de violencia en relaciones de pareja anteriores (patrón de repetición).
- Conductas suicidas, alimentadas por la sensación de desamparo y la desesperanza. El suicidio es más frecuente en mujeres expuestas a violencia (Llamas y Frías, 2012).

## 4. CONCLUSIONES

La Metodología Basada en la Evidencia en Trabajo Social reduce los márgenes de error y con ello, el riesgo de fracaso al actuar con las víctimas de violencia de género. Al realizar una selección de las evidencias científicas conectadas con el objeto de estudio, una posterior estimación de la validez de la evidencia elegida y, tras aplicarse a la práctica, se estudian los efectos producidos en la intervención, no dejando nada a la improvisación; todo tiene un sentido y un porqué.

Las evidencias recopiladas constituyen información crítica fiable y sólida que ayudan a orientar mejor la intervención. Al conocer las evidencias de detección, el/la profesional obtiene gran cantidad de información sobre la víctima y puede centrar mejor dicha intervención. Conocer la existencia de indicadores de sospecha y conocer en definitiva el mecanismo de la violencia de género es fundamental, ya que permite al/a la profesional estar alerta.

Una víctima, difícilmente se reconoce como tal, la falta de consciencia es muy generalizada o lo ha asimilado de tal forma que ha normalizado su situación, por lo que las evidencias de estimulación de la conciencia nos asisten cuando se dan este tipo de condiciones. Igualmente, otras veces la víctima se niega o evita abandonar la convivencia con el agresor. Resulta imprescindible identificar las evidencias relacionadas con el abandono de la convivencia con el agresor para no caer en el error de incidir en aconsejar que deje la relación, y centrarnos en darle las herramientas necesarias para que ella pueda revertir esas variables que la retienen y perpetúan su situación. Por último, las evidencias de alto riesgo posibilitan poder efectuar una rápida intervención tras identificar pruebas de que la vida de la usuaria está en peligro.

Al reunir e interpretar lo que las indagaciones científicas muestran sobre infinidad de comportamientos que se producen en las diferentes problemáticas, se optimiza considerablemente la intervención. Podemos conocer lo que las evidencias científicas señalan, despejando los interrogantes que encontramos en el día a día en nuestro desarrollo profesional.

En el caso de la convivencia de las mujeres maltratadas con su agresor, se suele caer, a menudo, en falsas creencias que pueden distorsionar las actuaciones que se realizan. Con la aplicación de las investigaciones científicas, se reevalúan esas creencias y mitos sobre la violencia de género; y de este modo, se amplía la eficacia y efectividad de la labor con las víctimas.

Pero también hay que insistir en que la metodología de la práctica basada en la evidencia es un complemento en la praxis profesional del Trabajo Social, nunca un sustitutivo o una panacea. Las habilidades personales tan necesarias para una correcta intervención (empatía, escucha activa, asertividad, confianza, sentido crítico, vocación de servicio), así como los conocimientos técnicos de los y las profesionales ante las necesidades y problemáticas de las mujeres que sufren violencia de género siguen siendo igual de válidas e insustituibles. Afianzar este método en la práctica bio-psicosocial pasa también por minimizar los obstáculos organizativos y materiales que los/as profesionales, suelen encontrarse. Por último, hay que proveer formación especializada en el uso y aplicación de este método para mejorar las capacidades de los/as profesionales ante los casos de violencia contra las mujeres, dándose un paso decisivo para conseguir una implementación efectiva en la práctica con casos reales.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

### a. Monografías, artículos y otras fuentes:

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Extraído el 23/03/2018 de <http://www.who.int/media-centre/factsheets/fs239/es/>
- Benítez Jiménez, M. J. (2004). *Violencia contra la mujer en el ámbito familiar. Cambios sociales y legislativos*. Edisofer, Madrid.
- Booth, A., y Brice, A. (2004). *Evidence Based Practice for Information Professionals: A Handbook*. London: Facet Publishing.
- Caro, C., y Monreal, C. (2017). Creencias del amor romántico y violencia de género. *Revista INFAD de Psicología. International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1(2), 47-56.
- Centro de Investigaciones Sociológicas. (2018). Los tres problemas más importantes para los españoles. Extraído el 15/03/2018: [http://www.cis.es/cis/export/sites/default/Archivos/Indicadores/documentos\\_html/TresProblemas.html](http://www.cis.es/cis/export/sites/default/Archivos/Indicadores/documentos_html/TresProblemas.html)
- Díaz Anca, M.<sup>a</sup> J., Docampo Corral, G., González García, P., Rivera González, M.<sup>a</sup> J., y Vilar Barreiro, A. (2009). La violencia de género. *Psicología Clínica. Revista Oficial de la Sección de Clínica de la COPG. Anuario*, 3, 1278-1313.

- Echeburúa Odriozola, E., Amor Andrés, P. J., y Corral Gargallo, P. D. (2002). Mujeres maltratadas en convivencia prolongada con el agresor: variables relevantes. *Acción Psicológica*, 1(2), 135-150.
- Echeburúa, E., Amor, P. J., Loinaz, I., y Corral, P. D. (2010). Escala de predicción del riesgo de violencia grave contra la pareja revisada (EPV-R). *Psicothema*, 22(4), 1054-1060.
- Fontanil Gómez Y., Méndez-Valdivia, M., Cuesta Izquierdo, M., López Muñoz, C., Rodríguez Díaz, F. J., Herrero, F. J., et al., (2002). Mujeres maltratadas por sus parejas masculinas. *Psicothema*, 14, 130-138.
- González Ortega, I., Echeburúa Odriozola, E., y Corral Gargallo, P. D. (2008). Variables significativas en las relaciones violentas en parejas jóvenes: una revisión. *Psicología Conductual*, 16(2), 207-225.
- Instituto Nacional de Estadística. (2017). Estadísticas de violencia doméstica y violencia de género. Extraído el 24/05/2018 de: [http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736176866&menu=ultiDatos&dp=1254735573206](http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176866&menu=ultiDatos&dp=1254735573206)
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. BOE n.º 313 de 29 de diciembre de 2004. Extraído el 18/05/18 de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. BOE n.º 175 de 23 de julio de 2015. Extraído el 18/05/18 de: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222)
- Llamas Martínez, M.<sup>a</sup> V. y Frías Oncina, I. A. (2012). La violencia de género como factor de riesgo de suicidio. *III Congreso para el Estudio de la Violencia contra las mujeres. Justicia, Seguridad y Nuevos Retos. Granada, 26 y 27 de noviembre de 2012*. Extraído el 11/05/2018 de: <http://www.violenciageneroasistenciavictimas.es/index.php/lineas-de-actuacion/congreso-vg/iii-congreso/articulos-cientifico-tecnicos/140-la-violencia-de-genero-como-factor-de-riesgo-de-suicidio>
- Lorente Acosta, M., Lorente Acosta, J. A., Lorente Acosta, M. J., Martínez Vilda, E., Villanueva Cañadas, E. (1998). Síndrome de agresión a la mujer, síndrome de maltrato a la mujer.
- Mcdonald, C. (2003). Forward via the past? Evidence-based Practice as Strategy in Social Work. *The drawing board: An Australian Review of Public Affairs*, 3(3), 123-42.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2017). *Violencia de Género. Boletín Estadístico Anual. Año 2017*. Extraído el 12/04/2018 de: [http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/boletines/boletinAnual/docs/BE\\_Anual\\_2017.pdf](http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/boletines/boletinAnual/docs/BE_Anual_2017.pdf)
- Montero Gómez, A. (2001). Síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica: una propuesta teórica. *Clínica y Salud*, 12(1), 5-31.

- Muñoz, C. (2015). *La violencia de género: identificación y prevención*. [S.L.]: Creative Space Independent Publishing Platform.
- Muñoz, C. (2020). *Dejar al maltratador, sobrevivir al maltrato*. Kindle Direct Publishing.
- Organización Mundial de la Salud. (1999). Abordaje del problema de la violencia contra la mujer en las políticas de reforma del sector de la salud en Centroamérica. *18.a sesión, 8-9 de febrero de 1999*.
- Pereñíguez, M. (2012). Trabajo Social e investigación: la práctica basada en la evidencia. *Revista de Trabajo Social de Murcia*, 17, 22-25.
- Pelegriñ Muñoz, A., y Garcés de los Fayos, E. (2004). Aproximación teórico-descriptiva de la violencia de género: propuestas para la prevención. *Apuntes de Psicología*, 22(3), 353-373.
- Pueyo, A. A., y Echeburúa Odriozola, E. (2010). Valoración del riesgo de violencia: instrumentos disponibles e indicaciones de aplicación. *Psicothema*, 22(3), 403-409.
- Resurrección Rodríguez, E., y Córdoba-Iñesta, A. I. (2020). Amor romántico y violencia de género. *Trabajo Social Hoy*, 89, 65-82.
- Rincón, R. (2018). Las 166 620 denuncias por violencia machista de 2017, la cifra más alta desde que hay registros (12 marzo). *El País*. Extraído el 19/06/2018 de: [https://elpais.com/politica/2018/03/12/actualidad/1520845944\\_225662.html](https://elpais.com/politica/2018/03/12/actualidad/1520845944_225662.html)
- Sackett, D. L., Rosenberg, W. M., Muir Gray, J. A., Haynes, R. B., Richardson, W. S. (1996). Evidence based medicine: what it is and what it isn't. *En British Medical Journal*. 71-72.
- Sanmartín, J., Iborra, I., García, Y., y Martínez, P. (2010). *III Informe Internacional Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y Legislación*. Valencia: Instituto Centro Reina Sofía y Valencia International University.
- Sarasua, B., Zubizarreta, I., De Corral, P., y Echeburúa, E. (2012). Factores de Vulnerabilidad y de Protección del Impacto Emocional en Mujeres Adultas Víctimas de Agresiones Sexuales. *Terapia psicológica*, 30(3), 7-18.
- Seligman, M. E. P. (1975). *Learned helplessness*. San Francisco: Freeman.
- Suárez Ramos, A. (Coord.). (2015). *Protocolo andaluz para la actuación sanitaria ante la violencia de género* (2.ª ed.). Extraído el 27/04/2018 de: [http://www.ipbscordoba.es/uploads/Documentos/2017/protocolo\\_violencia\\_genero\\_2015.pdf](http://www.ipbscordoba.es/uploads/Documentos/2017/protocolo_violencia_genero_2015.pdf)
- Trinder, L. (2000). *A Critical Appraisal of Evidence-Based Practice*. Oxford: Blackwell Science.
- Walker, L. E. (2012). *El síndrome de la mujer maltratada*. Bilbao: Desclee de Brouwer.
- b. Material audiovisual:
- Conferencia de Laureano García García. Inspector Jefe Grupo UDEV/SAF de la Comisaría de Lugo: Extraído el 24/03/2018 de: <https://www.youtube.com/watch?v=r664MovliMY>

Conferencia de Miguel Lorente: <https://www.youtube.com/watch?v=glfmPmbPWSY>  
Entrevista a Miguel Lorente. IV Jornadas contra la Violencia de Género. Universidad Carlos III. Extraído el 26/03/2018 de: <https://www.youtube.com/watch?v=87-Tbg9MsNs>

El traidor: Miguel Lorente at TEDx Barcelona Women. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=6bxCcp0Poy0>[Consultado 27/03/2018]

Entrevista Miguel Lorente Acosta. Experto Forense en Violencia de Género. Extraído el 26/03/2018 de: [https://www.youtube.com/watch?v=r8ADVx5\\_x78](https://www.youtube.com/watch?v=r8ADVx5_x78)

Violencia de Género: Entrevista a Gracia Rodríguez Velasco. Extraído de: <https://www.youtube.com/watch?v=tvWeytjKEDo>[Consultado 28/03/2018]